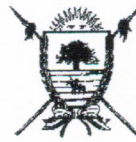


2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5706/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD–JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES.- AGENTE ELI EXEL BOTO-ACORDE ARTICULO 132º INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

09/23

DICTAMEN ALG N° .-

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto glosado a fs. 43/44, que propicia dar de baja, a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Eli Exel BOTO, DNI N° 37.397.058, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N°1034 -Régimen para el Personal Policial- (Conf. artículo 1º).

A su vez, el Decreto proyectado faculta al Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y de Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas (Conf. artículo 2º).

Del análisis de dicho acto administrativo, surge que la causa que justifica y motiva su objeto recae en la intervención de la Junta de Calificaciones del Personal de Tropa de la Institución, período 2020-2021 (fs. 3/12), calificación que no fue objetada por el administrado luego de su notificación, adquiriendo de este modo firmeza administrativa (fs. 10).

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

58
FOJAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5706/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD–JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES.- AGENTE ELI EXEL BOTO-ACORDE ARTICULO 132º INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N°

09/23

De las constancias del expediente se advierte que, mediante Resolución N° 113/22 “J” DP (fs. 33), el señor Jefe de Policía dispuso *“el pase a situación de revista en Pasiva del Agente Eli Exel BOTO...conforme determina el artículo 126 inciso 5), con alcances y efectos del artículo 160 inciso 3), ambos de la Norma Jurídica de Facto N°1034, hasta la finalización de las actuaciones administrativas que se instruyan por aplicación de lo establecido por el Artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto ut-supra...”*.

Por otra parte, según informes obrantes en autos, el agente no registra actuaciones sumarias en trámite (fs. 30), no resulta necesaria la entrega del uniforme debido al tiempo transcurrido (fs. 25), no registra bienes patrimoniales a su cargo (fs. 26) e hizo entrega del arma reglamentaria (fs. 27).

Así las cosas, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto analizado se encontraría en condiciones de ser

presentado a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes